



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Aplíquese a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. por “Adquisición de Tomógrafo para el HAC”

VISTO el Expediente EX-2022-138501570- -APN-SSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-28-APN-D#IOSFA de fecha 4 de mayo de 2023, este Directorio del del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2023 para la “Adquisición de Tomógrafo para el HAC”, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 81/100 (u\$s 794.342,81) por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que con fecha 05 de mayo de 2023 la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2023-72923683-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-51105265-APN-SCC#IOSFA.

Que, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra N° 69/2023, a favor de la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50052723-0), la cual fue notificada con fecha 05 de mayo de 2023 (CD-2023-72931367-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-51104870-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-53772963-APN-SCC#IOSFA se elevó la garantía de cumplimiento de contrato, para su guarda y custodia a la Subgerencia de Tesorería, y se solicitó la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, punto 2 del CONVENIO DE ASISTENCIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA ENTRE EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA Y EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante NO-2023-117951235-APN-HAC#FAA se designó a los integrantes de la Comisión de Recepción de Ofertas.

Que mediante Nota de fecha 04 de octubre del 2023, la firma adjudicataria PHILIPS ARGENTINA S.A solicita una prórroga en el plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos (CD-2023-151033357-APN-SCC#IOSFA), aceptada por la Comisión de Recepción de Ofertas designada, conforme surge de CD-2023-151036115-APN-

SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 14 de diciembre del 2023, la firma adjudicataria PHILIPS ARGENTINA S.A solicita una segunda prórroga en el plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos adicionales (CD-2023-151060700-APN-SCC#IOSFA), aceptada por la Comisión de Recepción de Ofertas designada, conforme surge de CD-2023-151063804-APN-SCC#IOSFA.

Que no obstante las prórrogas del plazo de entrega aceptadas, en razón de no haberse probado las razones indicadas en el artículo 103 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el del artículo 102 del mismo.

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al proveedor PHILIPS ARGENTINA S.A la penalidad de multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Licitación Pública N° 03/2023 para la “Adquisición de Tomógrafo para el HAC”, en los términos del artículo 112 inciso c) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Que, conforme la normativa vigente, cuando el cocontratante incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será pasible de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (U\$S 397,00) por cada día hábil.

Que mediante NO-2024-127263503-APN-HAC#FAA, la Comisión de Recepción dejó constancia mediante Acta de fecha 19 de noviembre del 2024, de la recepción definitiva del bien, considerando como fecha efectiva de entrega al 01 de noviembre del 2024.

Que considerando el plazo transcurrido desde la fecha original de entrega (01 de noviembre del 2023) hasta la entrega efectiva del bien (01 de noviembre del 2024) de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) días hábiles, se estima una penalidad equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (U\$S 397,00) por cada día hábil de atraso, resultando en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (U\$S104.058,86).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2025-35028436-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23 y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aplíquese a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50052723-0) la penalidad de multa por la mora de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) días hábiles en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Licitación Pública N° 03/2023 para la “Adquisición de Tomógrafo para el HAC”, la cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (U\$S104.058,86) en los términos del artículo 112 inciso c) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2°- A los fines del cobro de la penalidad pecuniaria dispuesta en el artículo que antecede, instrúyase a la

Gerencia Económico Financiera a verificar la existencia de facturas al cobro emergentes de contratos con la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50052723-0) y en caso afirmativo afectar en concepto de pérdida de garantía de cumplimiento de contrato, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (U\$S104.058,86). Verificada la inexistencia o insuficiencia de facturas pendientes de cobro, intímese a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50052723-0) con carácter de único aviso, para que en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles haga efectiva la penalidad establecida en el Artículo 1 de la presente mediante transferencia bancaria a la Cuenta en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 0005426396, denominada: IOSFA-4500/408-STITIT.DE OBRA SOCIAL FFAA, CBU: 0110599520000054263967, bajo apercibimiento de quedar incurso en la causal de suspensión prevista en el apartado 1.2 del inciso b) del artículo 116 del Régimen General.

ARTÍCULO 3°- Autorízase a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, en el caso de incumplimiento de lo previsto en el artículo precedente, para instar el cobro de lo adeudado conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 114 del Régimen General y/o a iniciar las acciones judiciales que correspondan, conforme las facultades enumeradas en el artículo 8° del Decreto N° 411/80 (T.O. Decreto N° 1265/87), para perseguir el cobro de lo adeudado.

ARTICULO 4°.- Hagase saber a los interesados que conforme el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos (T.o 2017) contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente -emanadas del órgano superior de un ente autárquico- procederá, a opción del interesado, los recursos administrativos de reconsideración, alzada o la acción judicial pertinente. De interponerse el recurso de reconsideración, una vez desestimado en forma expresa o por configurado el silencio con sentido negativo el mismo, podrá deducirse el recurso de alzada.

A los efectos del recurso de alzada serán de aplicación supletoria las normas contenidas en los artículos 90, primera parte; 91 y 92.

ARTICULO 5°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 6°- Notifíquese a la firma el resultado de lo actuado.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, regístrese en el Registro de Proveedores del IOSFA, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

